

CRITERIOS DE ACCESO PARA RECOMPENSAR LA PESCA RESPONSABLE

Diciembre 2011

RESUMEN:

El medio ambiente marítimo es un recurso común, y es en el interés público que sean administradas de manera sostenible las actividades que tengan un impacto sobre los stocks pesqueros y sobre el ecosistema marítimo en general. Aquellos que pesquen de la forma más sostenible deberían por lo tanto tener acceso preferente a los recursos pesqueros. Nuestras organizaciones proponen que el acceso a los recursos pesqueros se base en una serie de criterios transparentes relativos a prácticas medioambientales y sociales sostenibles, recompensando a aquellos que actúen bien según estos puntos de referencia. Por eso pedimos una modificación de la propuesta de la Comisión para asegurar que:

- Se rechace la propuesta actual para un plan de Concesiones Pesqueras Transferibles (CPT) como obligatoria y única opción (Artículo 27ff).
- Los Estados Miembros tengan la flexibilidad de elegir entre una amplia gama de opciones cómo asignar el acceso a los recursos pesqueros, en oposición al régimen obligatorio de CPT (Artículo 27).
- Se incorpore en los artículos pertinentes criterios que otorguen el acceso preferente a las operaciones más sostenibles.

¿Cuál es la cuestión?

La sobrecapacidad de la flota pesquera de la UE es uno de los problemas principales de la actual PPC. La Comisión estima que en numerosas pesquerías la capacidad de la flota de la UE duplica o triplica el nivel de sostenibilidad¹. Al mismo tiempo, hay cada vez menos peces. De los stocks evaluados en 2011, el 63% de los atlánticos sufren sobrepesca, el 82% de los mediterráneos y 4 de 6 en el Báltico². La pregunta que surge es: ¿Quién debería tener acceso a los recursos pesqueros públicos?

¿Que se encuentra en la Propuesta de la Comisión?

Como una herramienta clave para enfrentar la sobrecapacidad crónica, la propuesta de la Comisión prevé la asignación obligatoria de Concesiones Pesqueras Transferibles (CPT) para explotar los recursos pesqueros (Art. 27), por un período de al menos 15 años (Art. 28). Esto implica prácticamente una privatización casi obligatoria de los recursos marinos y podría resultar en una concentración de derechos

¹ Reforma de la Política Pesquera Común, COM(2009)163 final de la Comisión Europea (2009).

² Comunicación de la Comisión relativa a una consulta sobre las posibilidades de pesca COM(2011) 298 final



pesqueros en las manos de los actores económicos más poderosos, en vez de en quienes pescan de la forma más sostenible y socialmente responsable.

Las CPT son sólo un plan de asignación muy específico basado en el mercado. No son una herramienta de conservación ni un instrumento efectivo para administrar flotas. Si bien pueden dar lugar a una disminución en el número de embarcaciones de pesca activas, no aseguran por sí mismas que la flota que permanezca en acción opere de forma sostenible y socialmente responsable. En lugar de ser obligados a usar solo una herramienta, los Estados Miembros deberían poder elegir entre una gama de planes, como sucede en la actualidad. Debido a la diversidad de las pesquerías europeas, las regulaciones de gestión de acceso deben ofrecer una variedad de soluciones, adaptables a todo tipo de sistemas de gestión, ya sea basados en *input* (capacidad de pesca y esfuerzo) y/o *output* (Total Admisible de Capturas). Además, las regulaciones de gestión de acceso deberían cubrir la gama completa de pesquerías, desde artesanal y de pequeña escala hasta pesquerías industriales, y desde embarcaciones individuales a acceso comunitario.

¿Cuáles son las soluciones?

Para promover la pesca sostenible, deben introducirse criterios ambientales y sociales como base para la asignación del acceso a los recursos. La propuesta de la Comisión otorga la posibilidad de introducir esos criterios a los Estados Miembros cuando asignan CPT y/o en el 5% de las cuotas que puede dejarse a un lado. Creemos que con el tiempo deberían incorporarse y aplicarse los criterios en todas las asignaciones de acceso. Los criterios deberían considerar:

- Uso de métodos de pesca más selectivos, artes y prácticas con baja cantidad de capturas accidentales y bajo impacto en el medio ambiente marítimo.
- Uso de embarcaciones y métodos de pesca que consuman menos energía por tonelada de pescado capturado.
- Capacidad de demostrar los beneficios asociados a las comunidades costeras.
- Capacidad para demostrar la posibilidad de generar empleo de calidad según estándares internacionales pertinentes, como el Convenio sobre el Trabajo en la Pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo.³
- Buen historial de cumplimiento de las reglas de la Política Pesquera Común.

Cualquier sistema de gestión basado derechos sólo funcionará si se complementa con otras medidas de gestión, tales como límites de pesca estrictos, control riguroso y observancia. De hecho, para evitar la sobrepesca, es necesario que los límites de pesca no superen a los recomendados por los dictámenes

³ <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C188>



científicos, a fin de restaurar y mantener las poblaciones de las especies capturadas por encima de los niveles que puedan producir el Rendimiento Máximo Sostenible antes de 2015. También se necesitan garantías claras, como la posibilidad de revocar los derechos en cualquier momento sin ningún costo para la sociedad.

Los criterios de acceso deben ser acordados conjuntamente por el Consejo de Ministros de Pesca y el Parlamento Europeo, una vez que estos organismos hayan decidido los objetivos de gestión a largo plazo, tales como el nivel deseado de abundancia de los stocks pesqueros y la velocidad de recuperación cuando estos se agoten. Las decisiones sobre la asignación de acceso se tomarían pesquería por pesquería y, preferiblemente, en los planes plurianuales. Una aplicación gradual a lo largo de un plazo acordado proporcionará a los operadores de pesca la oportunidad de adaptarse.

Sin embargo, para ayudar a la transición, deben crearse incentivos, como por ejemplo otorgar acceso preferencial a las iniciativas que puedan demostrar que impulsan la sostenibilidad social y ambiental de las actividades de pesca.

Nuestras recomendaciones en respuesta a la propuesta de la Comisión:

Se deben introducir criterios de acceso para clasificar a los operadores y distribuir los recursos pesqueros a los que operen de la forma más ambiental y socialmente sostenible y ofrezcan mayor valor a la sociedad. Por lo tanto, hacemos un llamamiento para modificar la propuesta de la Comisión y garantizar que:

- La propuesta actual para un plan de CPT sea rechazada como obligatoria y única opción (Artículo 27ff).
- Los Estados Miembros tengan flexibilidad de elegir entre una gama de opciones cómo asignar el acceso a los recursos de pesca.
- Se incorporen en los artículos pertinentes criterios que otorguen acceso preferente a las operaciones más sostenibles.

Contactos:

Tatiana Nemcová
Amélie Malafosse
Cathrine Schirmer
Saskia Richartz
Rita Santos

BirdLife Europe + 32 (0)2 238 50 93
Oceana +32 (0)476 28 55 54
OCEAN2012 Coalition +32 (0)483 66 69 67
Greenpeace +32 (0)2 274 19 02
WWF EPO +32 (0) 2 761 04 22

tatiana.nemcova@birdlife.org
amalafosse@oceana.org
cschirmer@pewtrusts.org
Saskia.Richartz@greenpeace.org
rsantos@wwf.eu

